



FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CARRERA DE PSICOLOGÍA
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIVERSIDAD DE LIMA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CARRERA DE PSICOLOGÍA



PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS AL
REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y MODALIDADES PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO DE PSICOLOGÍA



ÍNDICE

	PÁGINA
1. Generalidades	3
2. Grado académico de bachiller en Psicología	5
3. Título profesional de licenciado en Psicología	7
4. Disposiciones Transitorias	12
5. Disposiciones Finales	13
6. Anexos	14



1. GENERALIDADES

- 1.1 El presente procedimiento se sustenta en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima, en el marco de lo estipulado por la Ley Universitaria, Ley 30220.
- 1.2 Egresado: Es el exestudiante de la Carrera de Psicología que ha completado el plan de estudios de la carrera y es titular de la constancia correspondiente, expedida por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.
- 1.3 Bachiller: Es el egresado de la Carrera de Psicología que ha obtenido el grado académico de bachiller, habiendo aprobado un trabajo de investigación; asimismo, cuenta con el conocimiento de un idioma extranjero, ha cumplido el procedimiento correspondiente y es titular del documento oficial emitido por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.
- 1.4 Licenciado: Es el bachiller de la Carrera de Psicología que ha obtenido el título profesional de licenciado, habiendo aprobado una tesis o un trabajo de suficiencia profesional o la modalidad de titulación que la carrera establezca, que ha cumplido el procedimiento correspondiente y es titular del documento oficial emitido por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro. La Ley 30220 señala que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado académico de bachiller.
- 1.5 Docente revisor de viabilidad: Miembro del equipo de revisores y asesores de investigación de la Carrera de Psicología, designado por la Unidad de Grados y Títulos, a quien se le asigna la valoración inicial de los productos de investigación y emitirá un informe de viabilidad.



- 1.6 **Docente revisor**: Miembro del equipo de revisores y asesores de investigación de la Carrera de Psicología, designado por la Unidad de Grados y Títulos, encargado de verificar el cumplimiento de los aspectos formales y de contenido de los productos académicos para su sustentación oral, como parte del procedimiento para optar el grado académico de bachiller o el título profesional de licenciado en Psicología.

- 1.7 **Docente asesor**: Miembro del equipo de revisores y asesores de investigación de la Carrera de Psicología, designado por la Unidad de Grados y Títulos, para asesorar al bachiller en la modalidad de tesis para optar el título profesional de licenciado en Psicología.

- 1.8 **Jurado**: Grupo de docentes designados por la Carrera de Psicología, bajo la presidencia de su director o quien lo represente, para la calificación de la sustentación oral de las modalidades que lo requieran, para obtener el grado académico de bachiller, así como para optar el título profesional de licenciado en Psicología. Los miembros del jurado son profesores de la Universidad de Lima. En casos excepcionales, con autorización del director de la carrera, puede formar parte del jurado un profesional que no pertenezca a la plana docente de la Universidad de Lima, quien será requerido por su experticia en determinada área del conocimiento científico. Esta inclusión no es un requerimiento para la conformación regular del jurado por parte de la Unidad de Grados y Títulos.



2. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA

MODALIDAD

- 2.1 El producto requerido para la obtención del grado académico de bachiller para el caso de la metodología cualitativa es una investigación de exploración o descripción de un fenómeno psicológico o social. Para el caso de la metodología cuantitativa, es una investigación cuyo criterio mínimo será el diseño descriptivo simple o comparativo de una variable psicológica. La investigación será elaborada en la asignatura Seminario de Investigación II. Para su presentación bajo la presente modalidad, es requerida una calificación final mayor o igual que 11 (puede haber sido desarrollada de forma individual o en un grupo de dos integrantes como máximo). El manuscrito en versión digital y en físico se presentará en la Unidad de Grados y Títulos, adjuntando la constancia (o las constancias, si la investigación fue realizada en grupo) de egresado de la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima, bajo el formato elaborado por la carrera, en concordancia con las pautas estipuladas por la Biblioteca de la Universidad de Lima.
- 2.2 El docente de la asignatura Seminario de Investigación II, finalizado cada período académico, remitirá a la Unidad de Grados y Títulos la relación de trabajos, nombres de los alumnos autores y una copia digital del archivo respectivo. La Unidad de Grados y Títulos guardará esta información hasta la presentación de la solicitud formal de cada estudiante para optar el grado de bachiller.
- 2.3 La Unidad de Grados y Títulos designará dos revisores que evaluarán el trabajo de investigación, formularán las observaciones pertinentes y otorgarán la condición de apto o no apto para su inscripción en el libro de trabajos de investigación para optar el grado de bachiller en Psicología.



- 2.4 La investigación elaborada para la asignatura Seminario de Investigación II, en la que se obtuvo una calificación final igual o menor que 10, no podrá ser presentada para la obtención del grado académico de bachiller. El egresado (o egresados, si el trabajo fue realizado en grupo) que, habiendo obtenido una calificación desaprobada en la asignatura Seminario de Investigación II, reformula y mejora el trabajo de investigación, puede presentar su investigación siempre y cuando se cuente con la constancia de egreso respectiva. Esta será valorada por los docentes revisores, tal como se señala en el punto 2.3.
- 2.5 El nombre de la investigación será asentado en el libro de registro de trabajos de investigación para optar el grado de bachiller en Psicología, con el nombre del autor o de los autores, con imposibilidad de la modificación del nombre del proyecto o de los autores.
- 2.6 Una vez que la investigación cuente con la condición de apta, la Unidad de Grados y Títulos informará formalmente a la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro sobre la culminación del proceso de revisión y registro del trabajo de investigación, para la continuación de su procedimiento y la emisión del grado académico de bachiller.



3. TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

MODALIDADES

- 3.1 Las modalidades para la obtención del título profesional de licenciado en Psicología son la modalidad de sustentación de tesis y la modalidad de trabajo de suficiencia profesional.
- 3.2 Las metodologías de investigación aceptadas para la sustentación de tesis son la metodología cuantitativa, cualitativa o mixta. La tesis podrá ser desarrollada de forma individual o en un grupo de dos integrantes, como máximo. La modalidad de trabajo de suficiencia profesional será desarrollada de manera individual.

MODALIDAD 1: SUSTENTACIÓN DE TESIS

- 3.3 El bachiller (o bachilleres, si el proyecto o el reporte para la tesis fue realizado en grupo) podrá solicitar la evaluación de viabilidad de su proyecto o reporte de investigación, presentando la documentación solicitada por la Carrera de Psicología. Para el caso de la metodología cualitativa, el producto solicitado es una investigación de exploración o descripción de un fenómeno psicológico o social diferente al estudiado en el trabajo de investigación para optar el grado de bachiller, o una investigación cuya temática surja de la sección de recomendaciones de su investigación para la obtención del grado. Para el caso de la metodología cuantitativa, el producto requerido es una investigación cuyo criterio mínimo para su diseño es de tipo correlacional.
- 3.4 Un docente revisor asignado por la Unidad de Grados y Títulos analizará la viabilidad del proyecto o del reporte y generará un informe escrito en el que se consignará si el proyecto



o el reporte se encuentra apto o no apto para registrarse en el libro de tesis para optar el título profesional de licenciado en Psicología.

- 3.5 La viabilidad solo cuenta con una duración de tres meses desde la entrega del informe de viabilidad por parte del revisor de la carrera; transcurrido dicho tiempo, el informe de viabilidad perderá su validez y el bachiller (o bachilleres, si el proyecto o el reporte para la tesis fue realizado en grupo) deberá iniciar el proceso de viabilidad nuevamente, tal como señala el punto 3.3 del presente procedimiento.
- 3.6 En el caso de que el proyecto o el reporte no se consigne como viable, el bachiller (o bachilleres, si el proyecto o el reporte para la tesis fue realizado en grupo) deberá subsanar las observaciones del revisor y repetir el procedimiento de viabilidad en el plazo señalado.
- 3.7 Una vez comunicada la viabilidad al bachiller (o bachilleres, si el proyecto o el reporte para la tesis fue realizado en grupo), se encuentra habilitado para realizar el pago correspondiente para la consignación de su proyecto o reporte en el libro de registro de tesis de la Unidad de Grados y Títulos y la asignación de un asesor de tesis. Para ello deberá presentar la documentación requerida por la Carrera de Psicología. El proyecto o el reporte, en cualquiera de las metodologías, se presentará en el formato elaborado por la Carrera de Psicología, en concordancia con las pautas estipuladas por la Biblioteca de la Universidad de Lima.
- 3.8 El bachiller (o bachilleres, si el proyecto o el reporte para la tesis fue realizado en grupo) cuenta con doce meses para la sustentación oral del reporte de investigación, desde el registro del proyecto o el reporte en el libro de registro de tesis para optar el título profesional de licenciado en Psicología. De no haberse sustentado la tesis en el plazo señalado, el bachiller o los bachilleres deberán iniciar el proceso de viabilidad nuevamente,



como se encuentra estipulado en el punto 3.4 del presente procedimiento, así como los pasos siguientes que correspondan.

- 3.9 Concluida la tesis, el asesor notificará, a través de un informe a la dirección de la carrera, que el proceso de asesoría ha finalizado y la tesis se encuentra apta para ser revisada por los docentes revisores y evaluada en el proceso de sustentación oral.
- 3.10 La Unidad de Grados y Títulos informará al bachiller o bachilleres de la aprobación de la tesis por parte del asesor para continuar con el proceso y el pago de los derechos correspondientes.
- 3.11 La Unidad de Grados y Títulos, una vez recibida la constancia del pago del derecho y la documentación requerida del tesista o los tesistas, designará a los revisores de tesis. Luego de una evaluación favorable, se procederá a asignar la fecha y la hora de la sustentación oral.
- 3.12 En el caso de que la sustentación oral sea de dos tesistas, la evaluación se realizará de forma conjunta, pero la calificación será individual. Finalizada la sustentación oral, el presidente del jurado comunicará el resultado de la evaluación, el cual es inapelable.
- 3.13 Ante la aprobación de la sustentación oral de la tesis, se debe llevar a cabo la solicitud virtual para la emisión del título profesional, siguiendo el procedimiento administrativo requerido por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.



MODALIDAD 2: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- 3.14 La Carrera de Psicología de la Universidad de Lima realizará la convocatoria masiva a sus bachilleres para participar en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, una vez al año, la cual constará de una sesión de orientación al postulante a la modalidad, la presentación de un reporte del trabajo de suficiencia profesional y la sustentación oral de este.
- 3.15 Para acogerse a la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, el bachiller deberá acreditar oficialmente la experiencia laboral de por lo menos dos años, a partir de su fecha de egreso oficial, en el ejercicio de la Psicología en el ámbito psicológico organizacional, educativo, clínico o social, en el área de especialidad en la que solicita participar. Para ello, deberá presentar, en la fecha programada por la carrera, una ficha de datos laborales y los documentos oficiales que validen la información proporcionada en dicha ficha. Con fines del cumplimiento del capítulo 1 “Del ejercicio profesional”, del Código de Ética del Colegio de Psicólogos del Perú, el bachiller deberá evidenciar oficialmente su ejercicio profesional en una institución adjuntando la constancia respectiva y no debe presentar vínculos familiares ni amicales con las autoridades encargadas de administrarla, donde su labor haya sido supervisada por un psicólogo titulado durante el período de implementación del trabajo de suficiencia profesional.
- 3.16 Los documentos requeridos, antes de realizarse el pago correspondiente para la inscripción en la modalidad, serán revisados por la comisión asignada por la Carrera de Psicología, la que será responsable de examinar la veracidad de la información consignada, siendo causal de descalificación del postulante la omisión o los errores en la documentación proporcionada. La Unidad de Grados y Títulos comunicará a los bachilleres la condición de



apto o no apto ante la documentación presentada, una vez finalizado el proceso de revisión. La condición adjudicada al postulante de apto o no apto para la siguiente etapa del proceso es inapelable.

- 3.17 A partir de dicha comunicación, el bachiller se encuentra habilitado para realizar el pago de inscripción correspondiente al derecho de participar en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional. La fecha de la sesión grupal obligatoria de orientación al postulante a la modalidad será informada por la Oficina de Grados y Títulos de la carrera. Una vez finalizada la sesión de orientación, cada bachiller contará con treinta días calendario para la presentación del reporte del trabajo de suficiencia profesional para su evaluación, según el formato elaborado por la Carrera de Psicología.
- 3.18 Cumplidos los 30 días calendario, el postulante a la modalidad presentará el reporte en versión impresa y digital para su correspondiente evaluación por la comisión designada. La comisión dispondrá de 15 días útiles para evaluar los reportes presentados. La Unidad de Grados y Títulos comunicará a los bachilleres la condición de apto o no apto, luego de la evaluación de los reportes, y designará al jurado para la sustentación oral de aquellos bachilleres que cuenten con la condición de aptos. La condición adjudicada al postulante de apto o no apto para la siguiente etapa del proceso es inapelable.
- 3.19 La Unidad de Grados y Títulos informará a los bachilleres las fechas y los horarios asignados para la sustentación oral del trabajo de suficiencia profesional. Debido al número de sustentaciones orales por fecha, cada sustentación contará únicamente con la presencia del bachiller y el jurado. Si el bachiller postulante no se encuentra presente en su horario asignado, perderá todos los derechos referidos al proceso. Las fechas y los horarios asignados para cada bachiller son inamovibles. El bachiller expondrá ante el jurado designado por la Unidad de Grados y Títulos, que evaluará la sustentación oral del reporte



del trabajo de suficiencia profesional. Finalizada la sustentación oral, el presidente del jurado comunicará al bachiller el resultado de la evaluación, el cual es inapelable.

3.20 Ante la aprobación de la sustentación oral del reporte del trabajo de suficiencia profesional, el bachiller iniciará los trámites administrativos correspondientes para la emisión del título profesional, siguiendo el procedimiento administrativo requerido por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.



4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DE LA APROBACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

4.1 En concordancia con el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima:

“Para optar el grado académico de bachiller, el postulante tiene hasta tres oportunidades. El plazo mínimo entre cada evaluación será reglamentado por cada carrera.”

“Para optar el título profesional, el postulante tiene hasta tres oportunidades en cada modalidad. El plazo mínimo entre cada evaluación será reglamentado por cada carrera.”

4.2 En concordancia con el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima, de comprobarse que en cualquiera de los productos académicos o documentos presentados para optar el grado académico de bachiller o el título profesional se ha cometido plagio, violación de los derechos de terceros, falta de originalidad (es decir, no es un trabajo inédito) u otro acto que atente contra los principios éticos de la carrera, el postulante será desaprobado y sometido al procedimiento disciplinario correspondiente. Si cualquiera de las faltas es detectada cuando el grado académico o el título profesional han sido ya otorgados, el caso será elevado al Consejo Directivo, quien lo evaluará y establecerá la sanción, en caso de que corresponda. La comprobación de la originalidad de los trabajos elaborados por los egresados y los bachilleres se llevará a cabo a partir del uso de la herramienta Turnitin, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de la Universidad de Lima.



5. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los estudiantes que hayan iniciado sus estudios universitarios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 podrán optar de manera automática el grado académico de bachiller, luego de haber obtenido la condición de egresado y haber cumplido el trámite correspondiente.

SEGUNDA: Los bachilleres que no hayan iniciado el proceso de titulación a la fecha de entrada en vigencia de estos procedimientos están sujetos a las modalidades de titulación aquí indicadas.

TERCERA: Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por el decano de la Facultad, en coordinación con la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad de Lima, y ratificados por el Consejo de Facultad.

CUARTA: El presente documento complementa el Reglamento General de Grados y Títulos vigente desde el 13 de agosto de 2018.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, _____, identificado con código _____ y DNI N° _____, estudiante de la carrera de _____ de la Universidad de Lima, dejo expresa constancia de ser coautor del Plan de Trabajo de Investigación / Trabajo de Investigación desarrollado en el periodo académico _____, al que hemos titulado: _____.

Asimismo, como integrante del grupo del trabajo de investigación que antecede, **DECLARO** que, de no poder continuar con mi participación en el grupo por alguna causa y a efectos de no perjudicar la integridad de la investigación, **CEDO** de manera gratuita y exclusiva a favor del grupo en su conjunto mis derechos patrimoniales de coautor, privilegiando el resultado de la investigación, que es el objetivo del proceso educativo. Esta cesión se hace sin ningún tipo de reserva ni limitación.

De la misma manera, declaro voluntariamente que, en el supuesto de presentarse alguna controversia sobre los alcances, aplicación o ejecución de la presente declaración jurada, **RENUNCIO** a todo reclamo ante las autoridades académicas de la Universidad de Lima o ante las autoridades administrativas o judiciales de la República del Perú.

Lima, ____ de _____ de 20 ____.

CEDENTE

Firma _____

Nombres y apellidos _____

Código _____

CESIONARIO 1

Firma _____

Nombres y apellidos _____

Código _____

CESIONARIO 2

Firma _____

Nombres y apellidos _____

Código _____

CESIONARIO 3

Firma _____

Nombres y apellidos _____

Código _____

CESIONARIO 4

Firma _____

Nombres y apellidos _____

Código _____

CESIONARIO 5

Firma _____

Nombres y apellidos _____

Código _____



Autorización de Publicación

Tesis Trabajo Suficiencia Profesional Trabajo de Investigación

(Marcar según corresponda)

1. Identificación del Autor

Apellidos y nombres:	
Dirección:	
Teléfono:	Correo electrónico:

2. Identificación de la Tesis/Trab. Sufic. profesional / Trab. de Investigación

Bachillerato Título/Licenciatura Maestría

Facultad:
Carrera:
Maestría:
Título o Grado:
Profesor Asesor:

Título:

3. Autorización de Publicación (1)

A través de este medio hago entrega de la versión digital final del documento presentado y aprobado. Asimismo autorizo a la Universidad de Lima a su publicación en el Repositorio Institucional de acceso abierto y en el catálogo en línea de la Biblioteca, a través del cual estará disponible para consulta pública.

Reconozco la originalidad de mi trabajo y estoy informado de que mantengo la propiedad intelectual del mismo. Además, tengo conocimiento de que soy libre de editarlo nuevamente en su forma presente o adaptarlo.

También tomo conocimiento de que, por disposición legal, la dirección electrónica (URL) correspondiente será remitida a la SUNEDU.

Lima,de de 20.....

Firma.....

Apellidos y nombres

Tipo Documento Nro



Autorización de Publicación (con restricción)

Tesis Trabajo Suficiencia Profesional Trabajo de Investigación

(Marcar según corresponda)

1. Identificación del Autor

Apellidos y nombres:	
Dirección:	
Teléfono:	Correo electrónico:

2. Identificación de la Tesis / Trab. Sufic. profesional / Trab. de Investigación

Bachillerato Título/Licenciatura Maestría

Facultad:
Carrera:
Maestría:
Título o Grado:
Profesor Asesor:

Título:

3. Autorización de Publicación con restricción temporal:

1 año 2 años

A través de este medio hago entrega de la versión digital final del documento presentado y aprobado. Asimismo autorizo a la Universidad de Lima a su publicación en el Repositorio Institucional de acceso abierto y en el catálogo en línea de la Biblioteca, a través del cual estará disponible para consulta pública, una vez pasado el período antes indicado.

Reconozco la originalidad de mi trabajo y estoy informado de que mantengo la propiedad intelectual del mismo. Además, tengo conocimiento de que soy libre de editarlo nuevamente en su forma presente o adaptarlo.

Lima,.....de de 20.....

Firma

Apellidos y nombres

Tipo Documento Nro

* En caso de ser dos o más autores se debe llenar un formato por cada uno.